

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

7942 *MUTUASPORT "MUTUA DE SEGUROS DEPORTIVOS A PRIMA FIJA"*

El Presidente de la Mutua y del Consejo de Administración, en uso de las funciones conferidas en el artículo 23 de los Estatutos, convoca a los señores mutualistas a la Junta general extraordinaria de mutualistas a celebrar el día 27 de junio de 2013 en Madrid, en el hotel Husa Princesa, salón Princesa I y II, sito en calle Princesa, número 40, de Madrid, a las diez horas en primera convocatoria y a las once horas en segunda, si no concurrieran en la primera mutualistas en número suficiente, con el fin de que los señores mutualistas puedan deliberar y resolver sobre puntos del siguiente

Orden del día

Primero.- Informe del señor Presidente de la Mutua sobre la denuncia y oposición a la prórroga de la póliza de seguro colectiva suscrita entre la Mutua y la Real Federación Española de Caza, instada por don Andrés Gutiérrez Lara en su condición de Presidente de esa Real Federación, por escrito de 7 de marzo de 2013. Esta póliza de seguro colectiva se encontraba vigente desde el año 1996, en virtud de la cual se encontraban asegurados los cazadores españoles titulares de licencia federativa.

Segundo.- Informe del señor Presidente de la Mutua sobre las actuaciones llevadas a cabo por la Mutua, a la vista de tal denuncia de la póliza, para facilitar a los cazadores españoles federados, mediante licencia federativa autonómica, la continuidad de su aseguramiento en la Mutua mediante la oferta aseguradora a todas las federaciones autonómicas de caza. Informe sobre las pólizas colectivas contratadas con distintas federaciones de caza autonómicas y otras acciones llevadas a cabo o previstas para facilitar la continuidad del aseguramiento en la Mutua a todos los cazadores españoles federados.

Tercero.- Informe del señor Presidente de la Mutua sobre la renuncia presentada en bloque con fecha 10 de mayo de 2013 por seis miembros del Consejo de Administración de la Mutua, que con su renuncia han dejado al Consejo de Administración con número de Consejeros inferior al mínimo estatutario, de tal manera que no es posible constituir el Consejo de Administración, así como, tampoco, convocar Junta general ordinaria de mutualistas a los efectos de aprobar las cuentas anuales y el informe de gestión correspondiente al ejercicio 2012, por las razones que se expondrán. Propuesta de actuaciones a seguir a la vista de tales circunstancias.

Cuarto.- Informe del señor Presidente sobre la situación económica, patrimonial y financiera de la Mutua que se desprende de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2012, formuladas por el Consejo de Administración celebrado el día 22 de marzo de 2013 y del informe de auditoría emitido por la firma PricewaterhouseCoopers y que no han podido ser sometidas a la aprobación de la Junta general ordinaria de mutualistas como consecuencia de la dimisión en bloque de los mencionados Consejeros.

Quinto.- Modificación de los artículos 20 A) y B), 19 y 13 de los Estatutos de la Mutua. Propuesta de acuerdo:

- Modificación del artículo 20 A) y B) de los Estatutos, relativo al Consejo de Administración a los efectos siguientes: dejar fijado el número mínimo y máximo de miembros del Consejo de Administración en siete y dieciséis Consejeros, respectivamente, reconocer en los Estatutos la posibilidad de elegir Consejeros por cooptación, en caso de que se produzcan vacantes durante el plazo para el que fueron nombrados, modificación del sistema electoral y de candidaturas de los miembros del Consejo de Administración y eliminación de toda referencia a las Juntas Territoriales de Mutualistas.

- Modificación de los artículos 19 y 13 de los Estatutos, a los efectos de suprimir como órganos de gobierno de la Mutua a los Delegados Provinciales y Juntas Territoriales de Mutualistas, así como las Delegaciones Autonómicas, y manteniendo la figura del Delegado Provincial sin el carácter de órgano de gobierno de la Mutua, como un sistema de acercamiento de la Mutua a los mutualistas en sus distintos ámbitos territoriales y todo ello a los efectos de simplificar la organización de la Mutua y reforzar las funciones de la Junta general que es el órgano supremo de expresión de la voluntad social de la Mutua.

Sexto.- Fijación por la Junta general del número de Consejeros, atendiendo al número máximo y mínimo de Consejeros previsto en el artículo 20 de los Estatutos.

Séptimo.- Aceptación de la renuncia presentada por los seis Consejeros por escrito de 10 de mayo de 2013, cese en su cargo y acuerdo sobre la convocatoria de elecciones y proceso electoral para cubrir las vacantes en el Consejo de Administración atendiendo al número de Consejeros fijado por la Junta general en virtud del punto sexto del presente orden del día.

Octavo.- Ruegos, preguntas y proposiciones.

Noveno.- Nombramiento de interventores para la aprobación del acta.

Décimo.- Delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados.

- Derecho de información. Los mutualistas podrán ejercer el derecho de información previsto en las normas legales de aplicación y en los Estatutos de la Mutua. La documentación relativa a las cuentas anuales del ejercicio formuladas por el Consejo de Administración celebrado el día 22 de marzo de 2013, así como el informe de auditoría estará disponible en el domicilio social de la Mutua, dentro del horario laboral y durante los días hábiles que medien entre la convocatoria y la celebración. Se recuerda que tales cuentas únicamente serán objeto de análisis e informe en la Junta general, para conocimiento de los mutualistas, sin que figure dentro del orden del día someter la aprobación de las mismas a la Junta general.

- Asistencia a la Junta general. De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de los Estatutos, a la Junta podrán asistir, físicamente o por representación, los mutualistas que lo deseen y así lo soliciten de la Presidencia con cinco días de antelación. La representación se realizará a través de poder notarial especial para cada Junta general.

- Modificación estatutaria. La propuesta de modificación estatutaria se efectúa por el Presidente de la Mutua y en la presente convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho que corresponde a los señores mutualistas a

examinar en el domicilio social de la mutua el texto íntegro de la modificación propuesta y el informe justificativo de la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 22 de mayo de 2013.- El Presidente de la Mutua y del Consejo de Administración, José María Mancheño Luna.

ID: A130031717-1